

## CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2025-2028

El Director de Participación Ciudadana, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015, el Decreto Departamental No. 09 de enero 14 de 2017, el Decreto de Modernización 297 de 2024 y el Decreto 060 del 29 de enero de 2025, y demás normatividad vigente sobre la materia,

### CONVOCA

A las organizaciones representativas e instancias de participación del orden departamental de los sectores para que integren el Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar (**Mesa de Víctimas, Consejo Territorial de Planeación, Consejo Departamental de Mujeres, Federación de Acción Comunal de Bolívar; Mesa Departamental de Juventud, Instituciones de Educación Superior, ONGs, Veedurías ciudadanas, Gremios económicos, Sindicatos, Asociaciones Campesinas, Grupos étnicos; estudiantes de los Consejos Superiores de las Instituciones Educación Superior, Organizaciones de personas con discapacidad, comunidades indígenas, Organizaciones de la comunidad con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD); organizaciones de Adultos Mayores, Mesa de libertad religiosa, de culto y conciencia**), para iniciar el proceso de selección y designación de sus representantes ante esta instancia de Participación departamental para el periodo 2025-2028.

Además del llamado público, la Dirección de Participación Ciudadana a través de los enlaces articuladores de las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar prestará el acompañamiento y el apoyo logístico a los diferentes sectores que así lo requieran, en los términos del protocolo para la convocatoria del Consejo Departamental De Participación Ciudadana De Bolívar 2025-2028.

**DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CADA SECTOR.** El proceso selección y/o designación de cada sector será autónomo e independiente, podrá efectuarse ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta. La selección y designación deberá efectuarse después de expedirse la presente circular y hasta antes de finalizar el plazo consignado en el cronograma aquí contenido.

En todo caso, cada sector a través de la(s) organización(es) representativas e instancias de participación del orden departamental deberán realizar ejercicios de democracia interna y hacer una difusión amplia del proceso de inscripción, selección y designación a sus grupos de interés con el fin de garantizar los principios de equidad, pluralidad, transparencia, debido proceso y brindar las garantías a todos los interesados.

El proceso de selección y designación deberá contar con una **fase de inscripción** que deberá permitir a los interesados inscribirse para postular sus candidatos si así lo desean, y/o inscribirse para participar solamente en la selección y designación del representante. En todo caso este proceso de inscripción deberá realizarse previamente a la selección y designación del representante del sector y cada sector deberá dar a conocer y difundir el formato, link o instrumento creado para efectuar la inscripción en los tiempos fijados en el cronograma.

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Las organizaciones representativas de cada sector deberán inscribirse y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos de la Inscripción de Postulaciones y/o Candidaturas. Para tal efecto dicho postulado deberá allegar la siguiente documentación:

- Documento con una breve exposición de mínimo dos párrafos con las razones que motivan a ser designado como representante de su sector y la labor que realizará en pro de la participación.
- Documento de postulación por parte de la organización representativa.
- Documento expedido por la autoridad competente que acredite la existencia de la organización representativa o instancia de participación del orden departamental y donde se evidencia el vínculo con el sector al que se inscribe. Esta certificación no podrá tener más de 3 meses de expedición.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la organización representativa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del postulado.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.** Para participar solamente en la selección y designación del representante del sector, la organización representativa del orden departamental deberá allegar la siguiente información:

- Documento expedido por la autoridad competente que acredite la existencia de la organización representativa y donde se evidencia el vínculo con el sector al que se inscribe. Esta certificación no podrá tener más de 3 meses de expedición.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- En caso de que exista delegación a un tercero, deberá anexarse además del escrito de delegación, la fotocopia de cedula del delegado u autorizado.

Ha de entenderse que toda organización representativa departamental e integrantes de las instancias de participación que se inscriban como postulados y/o candidatos y cumplan los requisitos para ello, quedaran habilitados también para participar en el proceso de selección y designación.

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El comité de verificación de la información

deberá consolidar y verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos requeridos para efectuar la inscripción, selección y designación de los representantes de los sectores integrantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar, éste comité estará conformado por el enlace articulador designado por las dependencias de la Gobernación de Bolívar para realizar el acompañamiento al sector y al menos un designado de la Dirección de Participación Ciudadana.

La Dirección de Participación Ciudadana, a través del comité de verificación de la información realizará la revisión de los requisitos y documentos aportados por cada organización representativa e informará a los inscriptores el resultado de dicha revisión. Igualmente entregará a cada sector la información de los inscritos que cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de selección y designación.

Aquellas organizaciones que no cumplan con los requisitos expuestos en la presente circular, serán requeridas al correo electrónico registrado en la inscripción por el Comité de verificación de la Información con el fin de que puedan subsanar, corregir o allegar la documentación necesaria, en un plazo de (2) dos días hábiles a partir del requerimiento. Si las organizaciones representativas no realizaren la subsanación, se entenderá para todas las partes que la organización ha desistido de la inscripción realizada.

**DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES.** Las disposiciones aquí contenidas y aquellas que contempla el protocolo para la convocatoria del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar 2025-2028, deberán efectuarse en los términos fijados en el cronograma contenido en este documento.

**DE LA OFICIALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.** Para efectos de informar y oficializar la designación de los representantes de los diferentes sectores del Consejo Departamental de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, cada sector a través del enlace articulador deberá allegar la siguiente documentación, así:

Documentos necesarios para el registro de los representantes.

- Acta suscrita y firmada de la reunión realizada por cada sector donde se evidencie la fecha, hora, el lugar, el modo, y el detalle de las organizaciones representativas del orden departamental que hicieron parte de la selección y designación.
- Resultado del proceso de designación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado.
- Datos del representante designado donde conste el nombre completo, documento de identificación, número de contacto, correo electrónico, municipio donde reside, y organización representativa a la que pertenece.
- Certificación documental expedida por sus respectivas organizaciones de base.
- Documento de aceptación del cargo.

La documentación descrita anteriormente deberá ser allegada a la Gobernación de Bolívar, Carretera

Cartagena - Turbaco Km 3. sector El Cortijo – Bolívar, oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, o al correo electrónico [participacionciudadana@bolivar.gov.co](mailto:participacionciudadana@bolivar.gov.co) en los términos del cronograma obrante en esta circular.

**PUBLICACIÓN.** Con el fin de dar a conocer los resultados del proceso y garantizar el principio de publicidad, una vez entregada y verificada la información de representantes designados por sector, la Gobernación de Bolívar dará a conocer los nombres de los nuevos representantes que integrarán el Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar 2025-2028, en las fechas contenidas en el cronograma que acompaña la presente circular.

**DECLARATORIA DE DESIERTA.** Si no se llegaron a presentar postulaciones o si existiendo las mismas no cumplieran con el lleno de los requisitos o si no se realizó la designación, se declarará como desierta la selección y designación del representante del sector respectivo y se dará cumplimiento a lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El desarrollo de las actividades se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA                                                           |                                                                                      |              |             |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Actividad                                                            | Responsable                                                                          | Fecha        |             |
|                                                                      |                                                                                      | Fecha Inicio | Fecha Final |
| Apertura y publicación de la convocatoria.                           | Gobernación de Bolívar, a través de sus dependencias.                                | 17 de marzo  | 7 de abril  |
| Inscripciones                                                        | Sectores Integrantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar | 24 de marzo  | 7 de abril  |
| Verificación de información de los inscritos                         | Gobernación de Bolívar, a través del Comité de Verificación de la Información        | 8 de abril   | 18 de abril |
| Selección y designación del representante por cada sector.           | Sectores Integrantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar | 21 de abril  | 28 de abril |
| Presentación del designado por sector ante la Gobernación de Bolívar | Sectores Integrantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Bolívar | 29 de abril  | 05 de mayo  |
| Publicación de los representantes designados por sector              | Gobernación de Bolívar, a través de sus dependencias.                                | 06 de mayo   | 12 de mayo  |
| Posesión del Consejo de Participación Ciudadana                      | Gobernación de Bolívar, a través de la DPC                                           |              |             |

**VIGENCIA.** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Turbaco, el 17 de marzo de 2025.

**ANDRES FERNANDO BETANCOURT GONZALEZ**  
Director de Participación Ciudadana  
Gobernación de Bolívar